



Actualización de la División de Educación Especial

Bienvenido de Regreso a la Escuela 2021-22

Las instalaciones escolares están abiertas y listas para proporcionar el entorno de aprendizaje más seguro posible y dar la bienvenida a todos los estudiantes. La Escuela de Estudio Independiente/Academia Virtual de City of Angels está disponible como un programa en línea para familias con preocupaciones médicas, socioemocionales o de otro tipo. Para los estudiantes con discapacidades, la participación en el programa de Estudio Independiente está supeditada a la determinación del comité del IEP a través del proceso de reunión del comité del IEP.

<https://achieve.lausd.net/sped> ; [Welcome Back to School](#) / [Bienvenido de regreso la Escuela](#)

Actualización del Programa en Línea

Como se mencionó en la actualización de la División de Educación Especial (DSE, por sus siglas en inglés) del mes pasado, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD, por sus siglas en inglés) continúa facilitando las reuniones del Programa de Educación Individualizado (IEP) para determinar la conveniencia de ofrecer nuestro Programa de Estudio Independiente (Programa en Línea) como la Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE). A medida que City of Ángeles continúa expandiéndose, actualmente hay más de 15 mil estudiantes inscritos y el número de estudiantes con discapacidades que asisten es aproximadamente el 10%.

Incluimos nuestro recurso de preguntas frecuentes difundido el 19/8/21 como recurso/recordatorio.

<https://achieve.lausd.net/sped> - [Frequently Asked Questions 8.19.21](#) / [Preguntas Frecuentes 8.19.21](#)

Descripción del Programa en Línea

La Escuela de Estudios Independientes/Academia Virtual de City of Angels es un programa en línea que está disponible para familias con preocupaciones médicas, socioemocionales o de otro tipo. A través de este programa, los estudiantes estudiarán de forma independiente cuando no estén aprendiendo con un maestro de forma sincrónica. Los estudiantes no recibirán enseñanza de maestros de su propia escuela, sino de maestros asignados a City of Angels. Los estudiantes de primaria recibirán 3 horas diarias de enseñanza virtual en vivo con un maestro, mientras que los estudiantes de secundaria recibirán tres períodos de 70 minutos por día (con al menos 40 minutos de tiempo directo entre el estudiante y el maestro por período).

Para los estudiantes con discapacidades, la participación en este programa está supeditada a la determinación del comité del IEP a través del proceso de reunión del comité del IEP. La escuela a la que asiste programará una reunión del comité del IEP para determinar si la asignación del estudiante en la academia virtual o de estudio independiente es apropiada. Usted puede documentar su interés en este programa a través del Portal para Padres, la línea directa de atención a las familias (213) 443-1300 o comunicándose directamente con la escuela City of Angels. Para obtener más información, visite el sitio web de City of Angels en www.cityofangelschool.org

Servicios de Apoyo Escolar y Familiar

Nuestra Misión

La unidad de Servicios de Apoyo Escolar y Familiar de la División de Educación Especial (SFSS, por sus siglas en inglés) está comprometida a trabajar en colaboración con nuestras familias, estudiantes, colegas y otros socios en la educación del LAUSD para promover el éxito y el bienestar de cada estudiante a medida que estos se preparan para abordar proyectos futuros, al proporcionar a todos los socios de manera constante la información, los recursos, la asistencia y la orientación más precisa con respecto a la educación especial.



Lo Que Hacemos

Si tiene preguntas, preocupaciones y/o quejas relacionadas con la educación especial o específicamente con el IEP de un niño, podemos ayudarle. La División de Educación Especial se compromete a:

- Proporcionar información para mejorar la comprensión y el conocimiento de la educación especial, para que los padres puedan participar mejor en el proceso de toma de decisiones educativas para su hijo(a)
- Responder con prontitud a las consultas y ayudar a mediar y/o resolver los problemas relacionados con el Programa de Educación Individualizado (IEP)
- Investigar las quejas de presuntas infracciones en cuanto a la educación especial y facilitar las resoluciones adecuadas de manera oportuna
- Escuchar las preocupaciones de los padres y proporcionar recursos que apoyen la toma de decisiones bien fundadas
- Ofrecer información sobre las oportunidades de participación de los padres
- Facilitar la colaboración entre el personal del Distrito y los padres
- Proporcionar respuestas a las preguntas relacionadas con el IEP
- Ayudar con las necesidades de transporte según lo establecido en el IEP
- Proporcionar la información más actualizada relacionada con la educación especial

Comuníquese con nosotros

Servicios de Apoyo Escolar y Familiar

Teléfono: (213) 241-6701

FAX: (877) 339-2684

Correo electrónico: spedfss@lausd.net

Sitio web: <https://achieve.lausd.net/sped>

Lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM

Servicios de interpretación disponibles

Programas de Artes y Sanación de UCLA-Sesiones para Padres

UCLArts & Healing es una organización comunitaria. Es un miembro de la organización de Medicina Integral de Colaboración de UCLA y cuenta con el apoyo de la iniciativa de Artes y Sanación. Su misión es transformar vidas a través de la expresión creativa integrando los beneficios innatos de las artes con prácticas de salud mental para el autodescubrimiento, la conexión y el empoderamiento. Vea los programas, servicios y recursos de UCLArts & Healing, incluidos los programas de la serie HOPE (Healing Online for People Everywhere (Sanación en Línea para Todas las Personas en el Mundo)), visitando su página web. <https://uclartsandhealing.org/>

Portal para Padres

Como un recordatorio cordial, animamos a todos los padres que accedan al Portal para Padres, donde están disponibles varios documentos de educación especial (por ejemplo, IEP) e informes (por ejemplo, seguimiento de servicios). Para acceder al Portal para Padres, visite: <https://parentportalapp.lausd.net/parentaccess/>

Números de Teléfono

Línea directa general del LAUSD: 213-431-4300

Servicios de Apoyo Escolar y Familiar de la División de Educación Especial: 213-241-6701

Línea directa de Salud Mental Escolar del LAUSD: 213-241-3840

Acceso Tecnológico: 213-443-1300



Sitios web

División de Educación Especial: <https://achieve.lausd.net/sped>

Recursos Generales Durante el Cierre de las Escuelas: <https://achieve.lausd.net/resources>

Oficina de Servicios para Padres y la Comunidad (PCS): <https://achieve.lausd.net/pcs>

Información sobre la SELPA/CDE

La División de Educación Especial (SED) del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) creó una página web nueva que proporciona guías y recursos a las agencias educativas locales para identificar los factores a considerar al realizar determinaciones individualizadas de la necesidad para abordar los impactos en el aprendizaje o los servicios relacionados con las interrupciones escolares de COVID-19, incluidos ejemplos de estrategias para hacer un seguimiento del progreso de los estudiantes con el fin de realizar estas determinaciones y guías sobre la elaboración de Programas de Educación Individualizados (IEPs) integrales que respondan a las necesidades identificadas de los estudiantes. Esta información se puede obtener en la página web del CDE Realización de Determinaciones Individualizadas de la Necesidad en <https://www.cde.ca.gov/sp/se/ac/sept2021leaguidance.asp>.

La información proporcionada en la página web abarca:

- Apoyar a los estudiantes con discapacidades en la reapertura de las escuelas
- Proyecto de ley 86 de la Asamblea: Enseñanza y apoyo complementario
- Proyecto de ley 130 de la Asamblea: Apoyo para la recuperación del aprendizaje
- Determinación de las necesidades de servicio y apoyo
- Preguntas de orientación para el comité del programa de educación individualizado
- Apoyo socioemocional
- Seguimiento progresivo
- Elaboración de Programas de Educación Individualizados Integrales
- Resolución alternativa de disputas

Si tiene alguna pregunta sobre este tema, comuníquese con la División de Educación Especial por correo electrónico a SEDinfo@cde.ca.gov.

Realización de la Determinación Individualizada de Necesidades (Información abreviada del anuncio publicado el 3 de septiembre de 2021.

Guías sobre la identificación de los factores a considerar al considerar los impactos en el aprendizaje o los servicios relacionados con las interrupciones escolares de COVID-19, incluyendo ejemplos de estrategias para hacer un seguimiento del progreso de los estudiantes para la elaboración de IEPs integrales.

Apoyar a los Estudiantes con Discapacidades en la Reapertura de las Escuelas

La Ley de Presupuesto 2021 (Proyecto de Ley del Senado [SB] 129, Capítulo 69, Estatutos de 2021), requiere que el Departamento de Educación de California (CDE) establezca guías, a más tardar el 1 de septiembre de 2021, para proporcionar apoyo a las Agencias Educativas Locales (LEA, por sus siglas en inglés) en la identificación de factores a considerar al realizar determinaciones individualizadas de la necesidad para abordar los impactos en el aprendizaje o los servicios relacionados con las interrupciones escolares de COVID-19, incluidos ejemplos de estrategias para hacer un seguimiento del progreso de los estudiantes con el fin de realizar estas determinaciones y guías sobre la elaboración de Programas de Educación Individualizados (IEP) integrales que responden a las necesidades identificadas de los estudiantes. La finalidad de este comunicado es cumplir con este requisito y proporcionar a las familias y las LEA información sobre diversos temas relacionados con el apoyo a los estudiantes con discapacidades



Comité Asesor Comunitario
Informe de la División de Educación Especial
Septiembre de 2021

a medida que las LEA regresan a la enseñanza en persona. Además, este comunicado contiene información importante sobre los recursos disponibles para promover la agilización del aprendizaje, así como también distinciones importantes entre los diversos términos que se utilizan para describir los servicios disponibles para los estudiantes con discapacidades durante este momento crítico.

Antecedentes

La pandemia de COVID-19 provocó el cierre de escuelas sin precedentes en todo el estado a partir de marzo de 2020, lo que afectó en gran medida las opciones educativas ofrecidas por las LEA. En muchos casos, los obstáculos sin precedentes creados por la pandemia de COVID-19 hicieron que los servicios educativos se proporcionaran de manera alternativa, como el aprendizaje a distancia o un modelo híbrido de enseñanza presencial y virtual.

Desde marzo de 2020, el Departamento de Educación de California (CDE) ha publicado varias versiones de regulaciones relacionadas con los servicios para estudiantes con discapacidades en la página web del CDE titulada [Special Education Guidance for COVID-19](#). A medida que las circunstancias relacionadas con la pandemia de COVID-19 y el cierre de las escuelas se desarrollaban, las guías abordaron temas cruciales como garantizar el acceso equitativo de los estudiantes con discapacidades y la puesta en práctica del IEP.

Las guías del CDE señalaron que, según las guías del 21 de marzo de 2020 de la Oficina del Programa de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDOE), "Estas circunstancias excepcionales pueden afectar la forma en que se proporcionan todos los servicios y apoyos educativos y afines . . . la provisión de [educación pública adecuada y gratuita (FAPE)] puede incluir, según corresponda, educación especial y servicios afines proporcionados a través de la enseñanza a distancia proporcionada virtualmente, en línea o por teléfono . . . es probable que las escuelas no puedan proporcionar todos los servicios de la misma manera que se proporcionan normalmente . . . la ley federal de discapacidad permite la flexibilidad en la determinación de cómo satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades. La determinación de cómo debe ser proporcionada la FAPE puede que tenga que ser diferente en este momento de emergencia nacional sin precedentes".

Para el 1 de octubre de 2021 o antes, se requiere que las SELPA trabajen con las LEA afiliadas para elaborar y presentar un plan al CDE que detalle cómo la SELPA y sus LEA afiliadas pondrán en práctica los requisitos asociados con este financiamiento, incluida la información detallada de los gastos propuestos divididos por actividad elegible; el número, las discapacidades y la demografía de los estudiantes propuestos para recibir servicios; evidencia de fondos paralelos según lo requiere esta sección; y cualquier otra información requerida por el CDE.

Al gastar los fondos asignados para este propósito, las SELPA y las LEA deberán hacer todo lo siguiente:

- Asegurar que el apoyo para la recuperación del aprendizaje proporcionado con estos fondos esté relacionado con las interrupciones escolares de COVID-19 durante el período del 13 de marzo de 2020 al 1 de septiembre de 2021, inclusive.
- Igualar los fondos recibidos bajo esta sección, uno a uno, con otros fondos gastados para estos fines.
- No utilizar estos fondos para suplir gastos u obligaciones existentes de la LEA.
- No utilizar los fondos recibidos bajo esta sección para, ni utilizar estos fondos para igualar los gastos de los honorarios de los abogados.

Además, se requiere que las SELPAs presenten un informe al CDE para el 30 de septiembre de 2023 o antes, que describa cómo se gastaron los fondos recibidos bajo esta sección y que incluya un resumen de los servicios de recuperación del aprendizaje proporcionados. El resumen incluirá los datos demográficos de los estudiantes que recibieron servicios durante la recuperación del aprendizaje y los apoyos proporcionados, incluidos, pero no



limitado a, la discapacidad del estudiante, los ingresos familiares, la clasificación de los estudiantes que están aprendiendo inglés y el idioma natal de los padres.

El apoyo para la recuperación del aprendizaje no está definido en este contexto. Por lo tanto, las SELPA y las LEA pueden aplicar ese término de una manera general para justificar los gastos que abordan las deficiencias de aprendizaje y agilizan el progreso de los estudiantes con discapacidades. Esto puede incluir gastos relacionados con la prestación de servicios no proporcionados, la contratación de proveedores de servicios afines, la facilitación de reuniones del comité del IEP de colaboración y/o realizar servicios de enlace para padres y estudiantes.

Determinación de las Necesidades de Servicio y Apoyo

La determinación de las necesidades de servicios y apoyo para los estudiantes con discapacidades debe ser un proceso individualizado. Los comités del IEP deben analizar una variedad de datos disponibles del estudiante con el fin de determinar un plan apropiado para apoyar al estudiante en la recuperación del aprendizaje y agilizar el progreso en el cumplimiento de las metas del IEP.

La necesidad educativa se puede evaluar evaluando si el estudiante continuó avanzando o no en el plan de estudios de educación general, o en el curso de estudio alternativo especificado en su IEP, evaluando el progreso hacia el cumplimiento de las metas individualizadas del IEP y evaluando cualquier regresión que pueda haber ocurrido durante el período de interrupciones escolares de COVID-19. Los comités del IEP pueden considerar analizar los datos del estudiante antes de las interrupciones escolares de COVID-19 para establecer una base de referencia y comparar las habilidades y el rendimiento actuales. Los datos a considerar incluyen, pero no se limitan a:

- revisión del progreso del estudiante en las metas, los objetivos o los puntos de referencia del IEP;
- la observación y los datos de los maestros, terapeutas, padres y otras personas que tengan contacto directo con el estudiante;
- la prueba de detección, evaluación o información que se mantiene sobre el estudiante, incluidos los datos previos y posteriores a la prueba; y
- la evaluación basada en el plan de estudios, que incluye datos previos y posteriores a la prueba; y otros factores pertinentes.

Los datos deben ser analizados y considerados en el contexto de las opciones educativas ofrecidas por la LEA y los servicios proporcionados al estudiante durante la duración de las interrupciones escolares de COVID-19. Esto incluye la participación del estudiante en cualquier actividad y los datos de esos ofrecimientos; incluyendo pero no limitado a:

- observaciones;
- muestras de las tareas del estudiante;
- registros de comportamiento;
- prueba de detección y evaluaciones; y
- entrevistas/observaciones de los padres.

Debido a las circunstancias singulares presentadas por las interrupciones escolares de COVID-19, los padres fueron socios cada vez más vitales en la educación de los estudiantes. Como tal, la aportación de los padres es crucial y la información y las preocupaciones de los padres deben tenerse en cuenta a la hora de determinar las necesidades de servicio y apoyo para los estudiantes cuando regresan al salón de clases.

Como se señaló anteriormente, la ley establece que los servicios de enseñanza y apoyo suplementarios ofrecidos a través de los fondos de subvención AB 86 son adicionales y suplementarios a los servicios ofrecidos a través del IEP. En cuanto al apoyo para la recuperación del aprendizaje que se ofrece a través de los fondos de la subvención AB 130, la ley no requiere ni prohíbe que estos servicios se ofrezcan a través del IEP. Los comités del IEP deben



documentar claramente el plan para ofrecer los servicios y el apoyo que se consideren necesarios para la FAPE. La LEA puede determinar qué servicios y apoyos se ofrecerán de conformidad con el IEP y qué servicios y apoyos se ofrecerán fuera del proceso del IEP.

Preguntas de Orientación para el Comité del Programa de Educación Individualizado

Al analizar las fuentes de datos disponibles y determinar las formas de agilizar el aprendizaje de los estudiantes con discapacidades, se recomienda al comité del IEP a explorar formas innovadoras para abordar cualquier pérdida de habilidades o regresión. Esto se puede hacer al considerar detalladamente las circunstancias individuales de un estudiante, incluidas las ventajas del estudiante, el impacto de su discapacidad en el acceso a los servicios y apoyos, y el bienestar socioemocional, junto con las opciones de recuperación del aprendizaje que ofrece la LEA. Al determinar las necesidades de servicio y apoyo para los estudiantes, los comités del IEP pueden considerar la posibilidad de entablar un diálogo sobre lo siguiente: servicios proporcionados durante el cierre de las instalaciones escolares, opciones ofrecidas a los estudiantes, las habilidades previamente adquiridas perdidas, una revisión de los datos actuales y anteriores, asistencia al año escolar prolongado (ESY, por sus siglas en inglés) y cualquier otra información que pueda guiar al comité del IEP a determinar la pérdida de habilidades o la regresión como resultado directo de los cierres de las instalaciones escolares causados por la emergencia nacional COVID-19.

Estas preguntas tienen el propósito de facilitar las conversaciones sustanciales y de colaboración entre los miembros del comité del IEP para determinar las necesidades de servicio y apoyo para los estudiantes individuales, considerando sus experiencias, circunstancias y ventajas específicas. En cualquier caso, la agilización del aprendizaje debe incluir el establecer metas evaluables y sistemas de seguimiento para el acceso y la participación de los estudiantes, así como del aprendizaje socioemocional y académico.

Cada vez hay más investigaciones que demuestran que el aprendizaje social y emocional (SEL, por sus siglas en inglés) es fundamental para el éxito académico. El SEL debe integrarse en el trabajo de cada maestro en cada salón de clases. El liderazgo con SEL es esencial porque los niños necesitan apoyo social y emocional a medida que, al igual que los adultos que los rodean, enfrentan las dificultades sin precedentes de las opciones de aprendizaje alternativas, los entornos educativos o las expectativas desconocidas y la transición de regreso a la instrucción en persona. Además, SEL ayuda a los estudiantes a tener acceso al contenido académico mediante la fomentación de habilidades esenciales de autocontrol, resiliencia y conexiones. Para obtener más información sobre el SEL, visite la página web del CDE titulada [web page for Social and Emotional Learning](#).

Resolución Alternativa de Disputas

No se puede subestimar la importancia de que las LEA y los padres trabajen juntos durante este tiempo sin precedentes en la educación para abordar las necesidades de los estudiantes. Teniendo en cuenta los mejores intereses de los estudiantes, se debe hacer todo lo posible para resolver los desacuerdos de forma colaborativa e informal siempre que sea posible. En apoyo de estos esfuerzos, la Ley de Presupuesto de 2021 proporcionó \$100,000,000 por única vez para la asignación a SELPA para apoyar a las LEA afiliadas en la realización de actividades voluntarias de prevención de disputas y la resolución alternativa de disputas para prevenir y resolver disputas de educación especial como resultado de las interrupciones escolares de COVID-19² de manera colaborativa y equitativa. Las LEA deben utilizar estos fondos en colaboración con su SELPA para apoyar lo siguiente:

- Intervención temprana para promover la colaboración y las relaciones positivas con las familias para prevenir disputas a través de la comunicación proactiva, la resolución de problemas en colaboración y actividades de apoyo para los padres.
- Realizar actividades voluntarias de resolución alternativa de disputas para llegar a un acuerdo y resolver problemas que no se resuelven a través del proceso del IEP.
- Trabajar en asociación con los Centros de Empoderamiento Familiar u otras organizaciones de apoyo familiar.



Comité Asesor Comunitario
Informe de la División de Educación Especial
Septiembre de 2021

- Elaborar y poner en práctica planes para identificar y llevar a cabo actividades de enlace para las familias que enfrentan obstáculos del idioma y otras dificultades para participar en el proceso de educación especial, y cuyos estudiantes han creído una interrupción considerable en su educación como resultado de la pandemia de COVID-19.

A medida que los estudiantes regresan a la escuela, las LEA y las familias deben aprovechar esta oportunidad para establecer y consolidar las asociaciones renovadas con el objetivo común de agilizar el aprendizaje y lograr el progreso de los estudiantes. Los padres de estudiantes con discapacidades deben comunicarse con su LEA y SELPA si tienen preguntas o puntuaciones sobre la educación de sus estudiantes. Además, los padres y las familias pueden comunicarse con las organizaciones de padres de California [California's parent organizations](#) que ofrecen apoyo y recursos a las familias de estudiantes con discapacidades utilizando la información de contacto proporcionada en el sitio web del CDE.

Para obtener más información sobre opciones adicionales de resolución de disputas, consulte el memorando del CDE del 22 de diciembre de 2020 sobre COVID-19 y Resolución de Disputas de Educación Especial [COVID-19 and Special Education Dispute Resolution](#) en el sitio web del CDE.

Conclusión

El CDE mantiene su compromiso de apoyar a las LEA, las familias, los estudiantes, los educadores, los proveedores y toda la comunidad educativa para dar la bienvenida a los estudiantes con discapacidades a la enseñanza en persona y garantizar su éxito. Si tiene alguna pregunta relacionada con la información anterior, comuníquese con la División de Educación Especial en SEDinfo@cde.ca.gov. Se recomienda a las LEA a que se comuniquen directamente con el Consultor de Monitoreo Enfocado y Asistencia Técnica (FMTA, por sus siglas en inglés) correspondiente utilizando la información de contacto proporcionada en la página web Asignaciones de Consultores de FMTA por Región [FMTA Consultant Assignments by Region web page](#) del Departamento de Educación de California.